

## SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

### **ACUERDO 10/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal, el Centro Federal de Readaptación Social número 7, Nor-Noroeste.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

ACUERDO 10/2010 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL, EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 7, NOR-NOROESTE.

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 bis, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 6, fracción VII, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé; asimismo, dispone en el párrafo segundo de su artículo 18, que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública reglamenta lo señalado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en esta materia, recoge los principios elementales y fundamentales que dan cauce, justificación y sustento jurídico a una nueva concepción de la función estatal de seguridad pública, en la que se incluyen materias que dan como resultado una visión integral de una de las funciones primordiales del Estado. De esta manera, la seguridad pública debe atender no sólo a la materia de policía preventiva, sino que también implica, la persecución e investigación de los delitos, la reinserción social de los sentenciados y la prevención del delito;

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1, Objetivo 6, bajo la Estrategia 6.1, Programa Nacional de Seguridad 2008-2012, consta la necesidad de invertir en la infraestructura necesaria para asegurar que los centros penitenciarios del país cuenten con los elementos necesarios para garantizar la reinserción social del sentenciado, por lo que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, la materia penitenciaria, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, para recuperar el sentido original de los centros de reclusión, que prevé garantizar la seguridad de las instalaciones de reclusión;

En el combate al crimen organizado, el Gobierno Federal ha realizado importantes detenciones de elementos ligados a las estructuras y operación de diversas organizaciones delictivas, los que han sido trasladados a Centros Federales de Readaptación Social y ha generado la necesidad de crear nuevos centros carcelarios de carácter federal;

Que como parte de la Estrategia Penitenciaria Nacional 2008-2012, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Durango, preocupados por el aumento de la delincuencia convencional y organizada, han unido esfuerzos y coordinado acciones, para que el inmueble en que se encuentra construido el Centro de Readaptación Social número 3, en Guadalupe Victoria, Durango, se incorpore al Sistema Penitenciario Federal;

Que el artículo 6, fracción VII, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, establece que el Sistema Federal Penitenciario se integra, además de los Centros y Colonia Federales que señala el precepto legal, los que por acuerdo del Secretario se incorporen al Sistema Federal Penitenciario, y

Que por Decreto 483 del 4 de mayo de 2010 del H. Congreso del Estado de Durango, publicado en el periódico Oficial de Durango el 20 de mayo de 2010, se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo de esa Entidad enajenar a título gratuito en favor del Gobierno Federal, para ser administrado a través de la Secretaría de Seguridad Pública, el predio con superficie de 25-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se declara incorporar al Sistema Penitenciario Federal, el Centro de Readaptación Social de Guadalupe Victoria Durango, ubicado en el municipio del mismo nombre, en el Estado de Durango, bajo la denominación de "Centro Federal de Readaptación Social número 7, Nor-Noroeste".

**SEGUNDO.-** Para la puesta en operación, se instruye al Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal y al Comisionado de Prevención y Readaptación Social realizar las acciones que les permitan asumir la dirección, organización, administración y equipamiento del "Centro Federal de Readaptación Social número 7, Nor-Noroeste", en Guadalupe Victoria, Durango.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública, realizará las acciones pertinentes ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para el adecuado desarrollo y operación del "Centro Federal de Readaptación Social número 7, Nor-Noroeste", en Guadalupe Victoria, Durango.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil diez.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.

#### **ACUERDO 11/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal, el Centro Federal de Readaptación Social número 8, Nor-Poniente.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

ACUERDO 11/2010 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL, EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 8, "NOR-PONIENTE".

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 bis, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 6, fracción VII, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé; asimismo, dispone en el párrafo segundo de su artículo 18, que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública reglamenta lo señalado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en esta materia, recoge los principios elementales y fundamentales que dan cauce, justificación y sustento jurídico a una nueva concepción de la función estatal de seguridad pública, en la que se incluyen materias que dan como resultado una visión integral de una de las funciones primordiales del Estado. De esta manera, la seguridad pública debe atender no sólo a la materia de policía preventiva, sino que también implica, la persecución e investigación de los delitos, la reinserción social de los sentenciados y la prevención del delito;

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1, Objetivo 6, bajo la Estrategia 6.1, Programa Nacional de Seguridad 2008-2012, consta la necesidad de invertir en la infraestructura necesaria para asegurar que los centros penitenciarios del país cuenten con los elementos necesarios para garantizar la reinserción social del sentenciado, por lo que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, la materia penitenciaria, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, para recuperar el sentido original de los centros de reclusión, que prevé garantizar la seguridad de las instalaciones de reclusión;

Que en el combate al crimen organizado, el Gobierno Federal ha realizado importantes detenciones de elementos ligados a las estructuras y operación de diversas organizaciones delictivas, los que han sido trasladados a Centros Federales de Readaptación Social y ha generado la necesidad de crear nuevos centros carcelarios de carácter federal;

Que como parte de la Estrategia Penitenciaria Nacional 2008-2012, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, preocupados por el aumento de la delincuencia convencional y organizada, han unido esfuerzos y coordinado acciones, para que en el predio ubicado en el inmueble "Jesús María", Municipio de Guasave, Sinaloa, se incorpore al Sistema Penitenciario Federal.

Que el artículo 6, fracción VII, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, establece que el Sistema Federal Penitenciario se integra, además de los Centros y Colonia Federales que señala el precepto legal, los que por acuerdo del Secretario se incorporen al Sistema Federal Penitenciario;

Que por Decreto 550 del 15 de junio de 2010 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial de Sinaloa el 25 de junio de 2010, se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo de esa Entidad enajenar a título gratuito en favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública o la dependencia que se determine, el predio con superficie de 17-19-15.31 hectáreas, ubicado en el predio "Jesús María", Municipio de Guasave, Sinaloa, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se declara incorporar al Sistema Penitenciario Federal, el Centro de Readaptación Social de Guasave, Sinaloa, ubicado en el municipio del mismo nombre, en el Estado de Sinaloa, bajo la denominación de "Centro Federal de Readaptación Social número 8, Nor-Poniente".

**SEGUNDO.-** Para la puesta en operación se instruye al Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal y al Comisionado de Prevención y Readaptación Social realizar las acciones que les permitan asumir la dirección, organización, administración y equipamiento del "Centro Federal de Readaptación Social número 8, Nor-Poniente", en Guasave, Sinaloa.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública, realizará las acciones pertinentes ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para el adecuado desarrollo y operación del "Centro Federal de Readaptación Social número 8, Nor-Poniente", en Guasave, Sinaloa.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil diez.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.